

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1035/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la ejecución de las obras de ampliación del pabellón destinado a talleres de Artes Gráficas en el Instituto Geográfico y Catastral por el sistema de contratación directa.

Visto el expediente instruido por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, dependiente de la Presidencia del Gobierno, y las razones expuestas en el mismo para la ampliación de sus talleres de Artes Gráficas, y en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los derivados del informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para la ejecución por el sistema de contratación directa, sin las formalidades de concurso o subasta, de las obras para la ampliación de los locales destinados a talleres de Artes Gráficas en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, según proyecto redactado por el Arquitecto don Félix Ortiz Iribas, por su presupuesto total de novecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA.

DECRETO 1036/1961, de 22 de junio, por el que se indulta a Eladio Mariano Casares Sanz del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Eladio Mariano Casares Sanz, condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres en sentencia de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de dos delitos de robo, con dos agravantes, a la pena de seis meses y un día de presidio menor por el primero de ellos y a la de seis años y un día de presidio mayor por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de diecho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en indultar a Eladio Mariano Casares Sanz del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1037/1961, de 22 de junio, por el que se indulta a Mohamed Abderraman Tusani del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Mohamed Abderraman Tusani, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga en resolución de doce de abril de mil novecientos sesenta, expediente cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos sesenta, como autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, a la multa de doce mil ciento cincuenta pesetas, con la subsidiaria, en caso de insolvencia, de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en indultar a Mohamed Abderraman Tusani del resto de la prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el expresado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1038/1961, de 22 de junio, por el que se indulta a Cristóbal Navarro González del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Cristóbal Navarro González, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, como autor de un delito de robo en casa habitada, en cuantía de cinco mil seiscientos pesetas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de gracia de indulto, y el Decreto veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en indultar a Cristóbal Navarro González del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES